



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	1° DE JUNIO DE 2020	No. 355
------------------------	---------------------	---------

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Acuerdo por el que se adiciona el numeral Primero Bis al Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19, publicado en el ejemplar 354 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de mayo de 2020 4

##### **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 7

##### **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la acción institucional (AI), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2019 17
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 19

**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág.

### **Alcaldía en Cuauhtémoc**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Nuestro Corazón Fortalece”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 326, Tomo I, el día 20 de abril de 2020 22

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Nota Aclaratoria con relación a la planeación y ejecución del programa social, “Empoderamiento a Mujeres” 24

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “La Empleadora”, emitidas en el contexto de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19 25

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo Alimentario en Tiempos del COVID-19 a Niñas y Niños de Primarias y Secundarias Públicas” 46

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-027-2020.- Convocatoria Número 027.- Contratación de obra pública consistente en un proyecto integral en la modalidad de precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Parque Nacional” 48
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-029-2020.- Convocatoria Número 029.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la reconstrucción, reforzamiento, rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico en la Ciudad de México, dentro de las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tláhuac 50
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-030-2020.- Convocatoria Número 030.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la reconstrucción, reforzamiento, rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico en la Ciudad de México, dentro de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo 52
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-031-2020.- Convocatoria Número 031.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la reconstrucción, reforzamiento, rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico en la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial Iztapalapa 54
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AC/LPN/008/2020 a AC/LPN/010/2020.- Convocatoria 003-2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de casas de cultura y deportivos 56
- ◆ **Aviso** 59



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 1, 3, 7 apartado E, 9 apartado A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX, 18, 20 fracción III, VI, VII, VIII, y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7 fracción IX inciso C) y 174 y 179 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, II, III y XVIII de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; artículo 41 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; y el numeral 8.1 de las Reglas de Operación del Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS), publicadas el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo III; y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno de esta Ciudad publicó en la gaceta Oficial de la Ciudad de México **los días 19, 20, 23, 24, 30, 31 de marzo, 1, 17 22, 27 30 de abril y 18 de mayo de 2020**, los siguientes acuerdos y decretos: **Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19; Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19; Primer Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los establecimientos y centros educativos que se señalan, así como los eventos públicos y privados mayores a 50 personas, con el propósito de evitar el contagio de COVID-19; Primer Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19; Segundo Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19; Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19; Acuerdo que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID - 19; Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el manejo de Personas Fallecidas por Sospecha o Confirmación de COVID - 19 en la Ciudad de México; Cuarto Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de la Fase 3 de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19; Acuerdo que adiciona un párrafo al numeral Cuarto del Acuerdo de 17 de abril de 2020, que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19; Acuerdo por el que se modifica el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID - 19; Acuerdo que adiciona al numeral Cuarto del Acuerdo de 17 de abril de 2020, en el que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19; todos estos con la finalidad de atender la contingencia sanitaria por COVID-1; emito la siguiente:**

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE “FONDO PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (FINBIS)” PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.**

**En la página 127 numeral 5. Población objetivo y beneficiarias.****Dice:****Población objetivo y beneficiarias.**

La población potencial corresponde a las 2,805 asociaciones sin fines de lucro que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC).

En el caso de la población objetivo está comprendida por todas aquellas organizaciones civiles que prestan servicios en materia de desarrollo social en la Ciudad de México y en aquellas que brindan prestación de servicios sociales a la población migrante.

La población beneficiaria para este 2020 estará compuesta por un mínimo de 49 organizaciones que cumplan con los requisitos para inscribirse en el programa.

**Debe decir:****5. Población objetivo y beneficiarias.**

...

...

La población beneficiaria para este 2020 estará compuesta por hasta 50 organizaciones que cumplan con los requisitos para inscribirse en el programa.

**En la página 127 numeral 6. Metas Físicas.****Dice:****6. Metas Físicas.**

Para el ejercicio fiscal 2020 se otorgará financiamiento a un mínimo de 49 organizaciones.

**Debe decir:****6. Metas Físicas.**

Este programa para el ejercicio fiscal 2020 otorgará financiamiento para hasta 50 Organizaciones de la Sociedad Civil. La meta de cobertura depende de los proyectos recibidos y que cumplan con los requisitos de la misma expresados en las presentes reglas de operación y en la Convocatoria que al efecto se emita.

**En la página 127, numeral 7. Programación presupuestal.****Dice:****7. Programación presupuestal.**

**El presupuesto total para el año 2020 es de \$24'500,000.00 (veinticuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)**

...

...

...

**Debe decir:**

**7. Programación presupuestal.**

**El presupuesto total para el año 2020 será de hasta \$24'500,000.00 (veinticuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.).**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** -Publíquese la presente nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - La presente nota aclaratoria entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE MAYO DE 2020**

(Firma)

---

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO**  
**SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**